

---

### Facilidades para adoptar la versión 3.3 del CFDI

Como resultado del diálogo e interacción con los contribuyentes, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió las siguientes facilidades encaminadas a consolidar la adopción generalizada de la nueva versión 3.3 del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI):

- Se otorga prórroga para la obligación de emitir facturas electrónicas en la versión 3.3. del CFDI hasta el 1° de enero de 2018.
- Será obligatoria la emisión de CFDI del Complemento para Recepción de Pagos, a partir del 31 de marzo de 2018.
- El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1° de julio de 2018.
- Se considerará infracción, a partir del 30 de junio de 2018, en caso de que exista un posible error o discrepancia al registrar la clave de unidad de medida y/o clave de producto o servicio.

En los siguientes días se publicarán los ajustes a las disposiciones fiscales correspondientes para reflejar las facilidades aquí descritas.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Noviembre de 2017.